



Mr. Iñigo de la Lastra
Head of Secondary Markets
CNMV
Edison, 4
28006 Madrid

Quart de Poblet (Valencia), March 4, 2014

RELEVANT FACT

Dear Sirs,

In accordance with Article 82 of Law 24/1988, 28th July, relative to the regulation of the stock market and related provisions and under the provisions of Article 531 of the Law of Limited-Liability Companies, Natra, SA informs that the shareholders Casticapital, SL, Inversiones San Felipe, SL, Sociedad de Inversiones Maspalomas, SL and Mrs. Rosa María Oliver Casanova signed yesterday an agreement whereby the shareholders agreement from May 8, 2012 regarding their shareholdings in Natra, SA, which was reported to the CNMV on May 5, 2012 with register number 166078, is cancelled. The cancellation of this agreement comes after Casticapital, SL reached by itself the threshold to be appointed member of the board of Natra, SA.

Please find attached hereafter the cancellation agreement of March 3, 2014.

Yours faithfully,

Mr. Ignacio López-Balcells
Secretary of the Board of Directors
Natra, SA

**ACUERDO DE CANCELACIÓN DEL
CONVENIO DE SINDICACIÓN DE ACCIONES**

En Madrid a 3 de Marzo de 2014

REUNIDOS

D. Pedro A. del Castillo Machado, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Las Palmas de G. C., calle Francisco Gourie nº 107, planta 5, provisto de D.N.I. número 42.439.848-H.

D^a Rosa María Oliver Casanova, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Las Palmas de G. C., calle Francisco Gourie nº 107, planta 5, provista de D.N.I. número 38.463.091-F.

D. Miguel Escudero del Castillo, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Las Palmas de G. C., calle Francisco Gourie nº 107, planta 5, provisto de D.N.I. número 42.777.442-H.

INTERVIENEN

D. Pedro A. del Castillo Machado, en su condición de Administrador Solidario de la entidad mercantil CASTICAPITAL, S.L. con CIF B35802362 y como Administrador Unico de las entidades mercantiles Inversiones San Felipe, S.L. con CIF B35119791 y Sociedad de Inversiones Maspalomas, S.L., con CIF B35103605, todas ellas domiciliadas en Las Palmas de G.C., calle Francisco Gourie, nº 107, 5 planta.

D^a Rosa María Oliver Casanova actúa en su propio nombre y derecho.

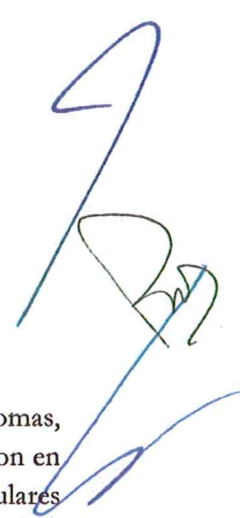
D. Miguel Escudero del Castillo actúa en su propio nombre y derecho.

Todos ellos denominados "las Partes".

EXPONEN

-I-

Que Casticapital, S.L., Inversiones San Felipe, S.L., Sociedad de Inversiones Maspalomas, S.L. y D^a Rosa María Oliver Casanova (en adelante las Personas Sindicadas) suscribieron en fecha 8 de mayo de 2012 un Convenio de Sindicación de Acciones de las que eran titulares en NATRA, S.A, que tenía por objeto syndicar los derechos políticos y en especial el derecho de voto de las Personas Físicas Sindicadas como accionistas de NATRA, S.A.



Dicho Convenio fue comunicado a la CNMV mediante Hecho Relevante en fecha 5 de junio de 2012 (número de Registro 166078) y depositado en el Registro Mercantil de Valencia.

Que es deseo de las partes dar por terminado dicho Convenio de Sindicación de Acciones.

A tal efecto, otorgan el presente ACUERDO con arreglo a las siguientes estipulaciones:

PRIMERA: CANCELACION DEL CONVENIO DE SINDICACION.

Las Personas Sindicadas acuerdan por unanimidad dar por terminado y extinguido, y sin efecto alguno desde el día de hoy, el Convenio de Sindicación de Acciones de Natra, S.A. suscrito por ellas en fecha 8 de mayo de 2012 y cualquier otro Convenio de Sindicación de Acciones de Natra, S.A. que las Personas Sindicadas hubieran suscrito con anterioridad a la fecha de hoy, dándose por totalmente saldadas y finiquitadas de cualquier relación que por razón de dicho Convenio les vinculara, y no teniendo nada que reclamarse las unas a las otras por ningún concepto. Asimismo, las Personas Sindicadas aprueban en lo menester la gestión de D. Miguel Escudero del Castillo como representante persona física de Casticapital, S.L. en el ejercicio de sus funciones como Presidente del Sindicato.

SEGUNDA: AUTORIZACION.

Las Partes acuerdan autorizar e instruir al Secretario del Consejo de Administración de Natra, S.A. D. Ignacio López-Balcells Romero, para que proceda a comunicar a la CNMV el presente acuerdo por el cauce que proceda legalmente así como realizar los trámites necesarios para el depósito del presente documento en el Registro Mercantil de Valencia.

Y para que así conste firman el presente contrato por duplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicado.

D. Pedro Agustín del Castillo

D^a. Rosa María Oliver Casanovas.

D. Miguel Escudero del Castillo.